



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°053-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 03 de mayo del 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2021-SGBP-MDP, de fecha 30 de abril del 2021, e Informe N° 036-2021-SGBP/GAF-MDP-T, de fecha 30/04/2021, emitidos por el C.P.C. Adolfo Carlos Condori Castro – Sub Gerente (e) de Bienes Patrimoniales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva 001-2015/SBN – "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES"; estableciendo en su Numeral 1.1. **Que la Baja de Bienes, es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad** respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el Artículo 212° del mismo texto normativo, señala que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Teniendo en cuenta que, el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales mediante Informe N° 036-2021-SGBP/GAF-MDP-T, de fecha 30 de abril del 2021, señala que mediante Resolución de Administración N° 048-2021-GAF-MDP-T, de fecha 20 de abril del 2021, se APROBÓ LA BAJA de Bienes Muebles detallados en el Apéndice A, adjunto al expediente de la resolución por la causal de Chatarra, de acuerdo al siguiente resumen:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	261,682.09	258,769.22	2,912.87
	Vehículos	74,400.60	71,951.40	2,449.20
1503.0101	Para transporte terrestre	74,400.60	71,951.40	2,449.20
	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	187,281.49	186,817.82	463.67
1503.020101	Maquinarias Y Equipos de Oficina	7,077.01	7,069.01	8.00
1503.020102	Mobiliario de oficina	7,271.74	7,236.74	35.00
1503.020905	Equipos E Instrumentos de medición	1,626.37	1,218.70	407.67
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	171,306.37	171,293.37	13.00
9105	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	360.12		360.12
105.0303	Mobiliario de Oficina	360.12		360.12
TOTAL A DAR DE BAJA		262,042.21	258,769.22	3,272.99

En este sentido, manifiesta que con Informe Técnico N° 001-2021-SGBP-MDP, de fecha 16 de abril del 2021, se concluyó y recomendó la baja de 71 Bienes considerados ACTIVO FIJO y 04 Bienes considerados en el APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS CHATARRA PARA LA BAJA.

Sobre el particular, advierte que se ha producido un error en la interpretación del Informe N° 169-2020-EM-GM-A/MDP, emitido por el responsable de Equipo Mecánico, documento integrante del Informe Técnico citado en el párrafo



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°053-2021-GAF-MDP-T

anterior, donde se recomienda se gestiona la baja de 12 motocicletas en las estado. Debiendo acotar que revisado el contenido de dicho informe, la baja de dichos bienes (motocicletas) debería realizarse por causal de **REPARACIÓN ONEROSA**. Motivo por el cual, solicita se realice la rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Administración N° 048-2021GAF-MDP-T, según el siguiente detalle:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1503	Vehiculos, Maquinarias y Otros	187,686.92	187,222.25	464.67
	Vehiculos	405.43	404.43	1.00
1503.0101	Para transporte terrestre	405.43	404.43	1.00
	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	187,281.49	186,817.82	463.67
1503.020101	Maquinarias Y Equipos de Oficina	7,077.01	7,069.01	8.00
1503.020102	Mobiliario de oficina	7,271.74	7,236.74	35.00
1503.020905	Equipos E Instrumentos de medición	1,626.37	1,218.70	407.67
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	171,306.37	171,293.37	13.00
9105	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	360.12		360.12
105.0303	Mobiliario de Oficina	360.12		360.12
TOTAL A DAR DE BAJA		188,047.04	187,222.25	824.79

En consecuencia, de la revisión de los documentos adjuntos (expediente administrativo a 10 folios), podemos observar que la solicitud de rectificación realizada por el Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, está referida a **APROBAR LA BAJA DE SESENTA Y TRES (63) BIENES MUEBLES** propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay, considerados dentro del Apéndice A del informe técnico. Hecho que no afecta el fondo del acto administrativo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y se sujeta a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN – PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES y demás normas vigentes sobre la materia.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material y aritmético advertido en el Artículo Primero de la Resolución de Administración N° 048-2021-GAF-MDP-T, del 20 de abril del 2021, en el extremo referido a la cantidad y valores de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, detallados en el Apéndice A, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
(...)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1503	Vehiculos, Maquinarias y Otros	261,682.09	258,769.22	2,912.87
	Vehiculos	74,400.60	71,951.40	2,449.20
1503.0101	Para transporte terrestre	74,400.60	71,951.40	2,449.20
	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	187,281.49	186,817.82	463.67
1503.020101	Maquinarias Y Equipos de Oficina	7,077.01	7,069.01	8.00
1503.020102	Mobiliario de oficina	7,271.74	7,236.74	35.00
1503.020905	Equipos E Instrumentos de medición	1,626.37	1,218.70	407.67
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	171,306.37	171,293.37	13.00
9105	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	360.12		360.12
105.0303	Mobiliario de Oficina	360.12		360.12
TOTAL A DAR DE BAJA		262,042.21	258,769.22	3,272.99



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°053-2021-GAF-MDP-T

Debe decir:

(...)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR NETO
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	187,686.92	187,222.25	464.67
	Vehículos	405.43	404.43	1.00
1503.0101	Para transporte terrestre	405.43	404.43	1.00
	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	187,281.49	186,817.82	463.67
1503.020101	Maquinarias Y Equipos de Oficina	7,077.01	7,069.01	8.00
1503.020102	Mobiliario de oficina	7,271.74	7,236.74	35.00
1503.020905	Equipos E Instrumentos de medición	1,626.37	1,218.70	407.67
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	171,306.37	171,293.37	13.00
9105	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	360.12		360.12
105.0303	Mobiliario de Oficina	360.12		360.12
TOTAL A DAR DE BAJA		188,047.04	187,222.25	824.79

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente, en todos sus demás términos, el texto de la Resolución de Administración N° 048-2021-GAF-MDP-T, del 20 de abril del 2021.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
E.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGBP
SGC
EFTI